

(Julio 25 de 2016)***Por la cual se concede prórroga de licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA con NIT. 900.148.423, radicó bajo el No. 73001-1-16-0364, solicitud de prórroga de la licencia otorgada mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, para adelantar la construcción de la *Torre B* del proyecto "*Balsos del Vergel*", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado, edificación en trece pisos y sótano para parqueaderos, con un total de veinticuatro (24) apartamentos y treinta y un (31) parqueaderos privados ubicados en sótano, con un área de construcción de 7,398.30 m², proyecto a realizar en denominado Lote de Reserva B1 Los Balsos, ubicado en la Urbanización Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con nomenclatura Calle 73 No. 17-181, y un área de 9,791.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y fichas catastrales 01-08-1066-0045-000, 01-08-1066-0046-000 y 01-08-1066-0049-000.

Que la resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 07 de Julio de 2014.

Que el Ingeniero Civil ARMANDO CRUZ TELLO con Matrícula No. 25202-01492, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA, mediante escrito anexo a la solicitud, informa que a la fecha no se ha entregado el 50% más uno, de las unidades de vivienda de conforman el proyecto, por consiguiente la representación legal es ejercida por la constructora.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 2218 de 2015, Artículo 8, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por un (1) año el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué a la Sociedad INVERSIONES GETSEMANI LTDA con NIT. 900.148.423, mediante resolución No. 73001-1-14-0153 del 13 de Junio de 2014, para la terminación de las obras de construcción de la *Torre B* del proyecto "*Balsos del Vergel*", destinado a vivienda multifamiliar en conjunto cerrado, edificación en trece pisos y sótano para parqueaderos, con un total de veinticuatro (24) apartamentos y treinta y un (31) parqueaderos privados ubicados en sótano, con un área de construcción de 7,398.30 m², proyecto a realizar en denominado Lote de Reserva B1 Los Balsos, ubicado en la Urbanización Balsos del Vergel en la ciudad de Ibagué, con nomenclatura Calle 73 No. 17-181 y un área de 9,791.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-205978 y fichas catastrales 01-08-1066-0045-000, 01-08-1066-0046-000 y 01-08-1066-0049-000.